UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°119 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°49/2018 PARA EL SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS Y ARREGLOS FLORALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA-AD REFERÉNDUM".

Asunción, 28 de Enero de 2019.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°49/2018 "Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos y Arreglos Florales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA- Ad Referéndum", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 08 días del mes de Enero del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°49/2018 "Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos y Arreglos Florales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum. 2.019".-

Que, se cuenta con la resolución N°1.235/2018 de fecha 30 de Noviembre del 2.018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos y Arreglos Florales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum 2.019".-

Que, en fecha 08/01/2019 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	
1	DELEITES de Olga Garcete de Marmol	7.431.100	No Cotiza	IVA Incluido
2	RECEPCIONES M&V de Maria Mendoza de Bogado	11.584.000	No Cotiza	IVA Incluido
3	LAKMI S.A.	11.985.200	No Cotiza	IVA Incluido
4	VELUTE S.R.L.	12.566.800	No Cotiza	IVA Incluido
5	LA FLORERÍA S.A.	No Cotiza	4.819.800	IVA Incluido
6	CANARIAS S.A.	7.456.091	2.961.000	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 17/12/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 27 de Diciembre del 2018, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°1.235/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°354.029.----------

Que obra la Nota U.O.C. N°0919/2018, llamado N°49/2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra la carta de invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N°1.510 de fecha 26 de abril de 2.018. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.----------

En fecha 17 de diciembre del 2018 se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: DELEITES, RECEPCIONES M&V , LAKMI S.A., LA FLORERÍA S.A. y CANARIAS S.A.------

En el Acta de Apertura se hizo constar las siguientes observaciones:

Claudia Magdalena Guerrero Romero con C.I.N° 4.516.547 que representa en esta acto a la firma FLORERÍA S.A., hace constar en acta que la firma CANARIAS S.A. en su presentación de planilla LOTE N° 02 – SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES los precios ofertados están muy por debajo del precio referencial inferior al 30%, y en su declaración jurada de mantenimiento de ofertas menciona que asume responsabilidad con la Contraloría General de la República.----------

Diana del Carmen Encina Godoy con C.I.N°3.736.292 que representa en este acto a la firma LAKMI S.A. hace constar en acta que ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen Nacional en el LOTE N° 01- SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS. La firma VELUTE S.R.L. en su declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas menciona que asume obligación con el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.----------

-Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución., esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°119 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°49/2018 PARA EL SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS Y ARREGLOS FLORALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA-AD REFERÉNDUM".

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se seleccionan las menores ofertas de conformidad al cuadro comparativo de ofertas:

LOTE 1

N°	OFERENTE	LOTE 1	
1	DELEITES de Olga Garcete de Marmol	7.431.100	IVA Incluido
2	CANARIAS S.A.	7.456.091	IVA Incluido
3	RECEPCIONES M&V de Maria Mendoza de Bogado	11.584.000	IVA Incluido
4	LAKMI S.A.	11.985.200	IVA Incluido
5	VELUTE S.R.L.	12.566.800	IVA Incluido

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS
LOTE 1 – SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS
MENOR OFERTA = DELEITES de Olga Garcete de Marmol

- Precio Total Unitario = Gs.7.431.100 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del Lote.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

- Consta en el Acta de Apertura la observación realizada por la firma LAKMI S.A. de que ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen Nacional en el Lote N° 01. De conformidad al PBC se debe solicitar a los oferentes el referido documento, sin embargo la no presentación de los mismos no es causal de descalificación.
La firma DELEITES de Olga Garcete de Marmol no presenta en el Acta de Apertura el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en caso que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos) días hábiles.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 03 de enero del 2.019, se solicita a la firma el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. En fecha 07 de enero del 2.019 la firma refiere que la misma se encuentra en trámite razón por la cual no adjunta el mismo.

Corresponde analizar la segunda oferta más económica presentada por la firma CANARIAS S.A. teniendo en cuenta que se encuentra dentro del porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia.

Consta en Acta la observación de que la firma CANARIAS S.A. en su presentación de planilla LOTE N° 02 – SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES los precios ofertados están muy por debajo del precio referencial inferior al 30%, y en su declaración jurada de mantenimiento de ofertas menciona que asume responsabilidad con la Contraloría General de la República.
El Comité verifica que efectivamente la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas fue expedida para otra Institución que no es la convocante. Así mismo se verifica que la misma es por el valor de Gs.3.000.000; sin embargo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones la misma debe cubrir el 5% del monto total del llamado. (4.000.000 teniendo en cuenta que cotizó para los Lotes 1 y 2). El documento mencionado precedentemente es un requisito de carácter sustancial por lo tanto no corresponde solicitar su rectificación al oferente.

Se prosigue con el análisis de la oferta de la firma DELEITES de Olga Garcete de Marmol, considerando que su oferta de Gs.7.431.100 más el 20% de recarga de margen de preferencia (Gs.8.917.320) no supera a otra cotización del Lote 1.-

- Se verifica que la firma DELEITES de Olga Garcete de Marmol goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas de Provisión de Bienes y Servicios según la planilla de la presente carta de invitación (Servicio de Cáterin y Provisión de Bocaditos), con entidades públicas y privadas dentro de los años (2015, 2016 y 2017) por montos superiores al 50% del monto máximo del lote ofertado.

- Por Nota del Comité de Evaluación se solicita a la firma DELEITES de Olga Mármol lo siguiente: ... la composición del precio ofertado en el Lote 1, Ítems 1.1, 1.4, 1.5, 1.8, 1.9, 1.23, 1.25, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.51, 1.52, 1.68 y 1.80, teniendo en cuenta que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial; así como también los de los ítems 1.42, 1.49 y 1.70 que superan el veinte por ciento (20%) por encima.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 119 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°49/2018 PARA EL SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS Y ARREGLOS FLORALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA-AD REFERÉNDUM".

La firma refiere lo siguiente: "...También nos solicitan explicación detallada de precios que se encuentran por debajo del 30% del referencial, al respecto les aclaramos que dichos precios se deben a que disponemos de alquileres propios y por otra parte la materia prima de los productos que ofrecemos las adquirimos al por mayor y por eso tienen un costo más bajo para el cliente.

En cuanto a los ítems que se encuentran por encima del 20% del referencial se debe a que esos productos los adquirimos de terceros, no los distribuimos nosotros y por ello tienen un costo un poco más elevado".

Fdo. Olga Garcete de Marmol. Propietaria.

El Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente adjudicar el presente Lote del llamado a la firma DELEITES de Olga Garcete de Marmol teniendo en cuenta que justifica la composición del precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- No constan observaciones en el Acta de Apertura con relación a la oferta de la firma.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma DELEITES de Olga Garcete de Mármol cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el Lote 1 – Servicios de Catering y Provisión de Bocaditos, por un precio total unitario de Gs.7.431.100 IVA Incluido.-

LOTE 2

N°	*OFERENTE*	*LOTE 2*	
1	*LA FLORERIA S.A.*	*4.819.800*	*IVA Incluido*
2	*CANARIAS S.A.*	*2.961.000*	*IVA Incluido*

LOTE 2 – PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES
OFERTAS = LA FLORERÍA S.A. Y CANARIAS S.A.

El Comité de Evaluación para Contratación Directa considera conveniente Declarar Desierto el ítem teniendo en cuenta que no se han presentado para el ítem el mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15 y el Art. 34 de la ley 2051/03, inc. c) que refiere textualmente: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...".

PERSONAS FÍSICAS	*DELEITES de Olga Garcete de Marmol*	
DOCUMENTOS	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
*Formulario de Oferta**	*CUMPLE*	-
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*CUMPLE*	-
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	*CUMPLE*	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta**	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	-
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*NO APLICA*	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*NO APLICA*	-
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de servicios de encuadernaciones según la planilla de la presente carta de invitación con Entidades Públicas o Privadas dentro de los tres últimos años (2015-2016-2017), con sus conformidades finales.-	*CUMPLE*	-
Certificado Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación	-	*NO CUMPLE*
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art.40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) Pagina "documentos.gov.py" Olga Garcete de Marmol C.I.:609.824	*CUMPLE*	

CAPACIDAD FINANCIERA: DELEITES de Olga Garcete de Marmol.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°119/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°49/2018 PARA EL SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS Y ARREGLOS FLORALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA-AD REFERÉNDUM".

RATIOS PRINCIPALES	*AÑO 2015*	*AÑO 2016*	*AÑO 2017*	*PROMEDIO*
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	*563 / 4.198*	*940 / 4.077*	*14.879 / 825*	*1,80*
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	*4.198 / 563*	*4.077 / 940*	*825 / 14.879*	*0,56*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	*-3.745.859 / 10.000.000*	*484.261 / 10.000.000*	*7.174.793 / 20.000.000*	*0,10*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma DELEITES de Olga Garcete de Marmol se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°49/2018, Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos y Arreglos Florales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum 2.019.

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 354.029 – Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos y Arreglos Florales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum. Total PAC.80.000.000.-

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el marco del llamado para Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos y Arreglos Florales para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2.019 lo siguiente:

- ADJUDICAR EL LOTE 1 "SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS" a la Firma "DELEITES DE OLGA GARCETE DE MÁRMOL" POR UN MONTO MINIMO DE GS.30.000.000.- (GUARANIES TREINTA MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs.60.000.000.- (GUARANIES SESENTA MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM 2.019.
- DECLARAR DESIERTO EL LOTE 2 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES", POR CONTRAPONERSE A LO ESTABLECIDO EN EL ART.34 INC. C) DE LA LEY 2051/03 Y A LA RESOLUCIÓN DNCP N°522/15.
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.Fdo. Miembros del Comité"

Que, en fecha 08 de enero del 2019, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la siguiente recomendación:
- Lote 1 - Adjudicar a la firma DELEITES de Olga Garcete de Marmol.-
- Lote 2 - Declarar Desierto por el contraponerse a lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2.051 y a la Resolución D.N.C.P. N°522/15.

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el Lote I "SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS" a la firma **DELEITES de Olga Garcete de Marmol**, por un monto mínimo de Gs.30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones) y hasta un monto máximo de Gs.60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones) IVA Incluido; por el régimen de Contrato abierto.

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del Lote I.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 119 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°49/2018 PARA EL SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS Y ARREGLOS FLORALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA-AD REFERÉNDUM".

Art. 3° Declarar desierto el Lote II "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES" por contraponerse al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y a la Resolución DNCP N°522/15.-

Art. 4° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un nuevo llamado a contratación para el Lote II.-

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Angel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano